

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO. 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 9)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES.—EDICTO

D. Babil Larraz Erviti, vecino de Pamplona, en nombre y representación de la Sociedad «Larraz y Compañía», acude a este Gobierno manifestando que deseando ampliar hasta 1.500 litros de agua por segundo el caudal que actualmente se aprovecha para fuerza motriz de un molino harinero propiedad de doña Florentina Sordo y sus hijos D. Francisco y don Emilio Carreras, derivadas del río Bedón, en el concejo de Llanes, en el que han de ser ejecutadas todas las obras, destinando dichas aguas en lo sucesivo a fuerza motriz para usos industriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando la hora de las 13 del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados desde la fecha en que este edicto sea anunciado en el BOLETIN OFICIAL, como último plazo para la presentación por el peticionario de los oportunos proyectos, así como también de aquellos otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con ella.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 2.749

ANUNCIO

D. Juan Rovira Sala, en representación de la «Energía Eléctrica de Asturias», solicita derivar seiscientos litros de agua por segundo del río Aller, en la parroquia de Santa Cruz, en el concejo de Mieres, para la condensación de vapor de un tubo alternador de la central Técnica de la expresada Sociedad.

Las aguas se derivan sin represarlas, por un canal cubierto de sesenta y siete metros de longitud, que atraviesa terrenos de la Sociedad, hasta un pozo inmediato a la central de Santa Cruz y se devuelven al río después de utilizadas por otro canal también cubierto de cuarenta y seis metros de longitud.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en la oficina de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, se admiten reclamaciones de los que se opongan a la concesión.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 2.753

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 5 de Agosto último dice a este Gobierno lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mario Pidal y otros, contra providencia de este Gobierno fecha 17 de Junio último, resolviendo un escrito de dichos señores sobre reforma de los Estatutos del Ateneo Obrero de Villaviciosa y elección de la Directiva del mismo, se concede audiencia por término de treinta días desde el siguiente al de la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar las justificaciones que juzguen conducentes a su derecho, debiendo V. S. remitir a este Ministerio un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y para conocimiento de los interesados a quienes se les notifica con esta fecha por conducto de la Alcaldía.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 2.772

MINAS

Habiéndose practicado, sin protesta ni reclamación alguna, la demarcación de

las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

«Amalia», número 20.236, de siete hectáreas de hulla, en Villaviciosa, interesado D. José Llerandi, vecino de Infiesto.

«Josefa», número 19.872, de 21 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado don Amador Llano Corral, vecino de Arriendas.

«Alberta», número 19.882, de 40 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Eduardo Martín, vecino de Figaredo.

«La más próxima», número 20.180, de 84 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Manuel Caso Villa, vecino de Ribadesella.

«La Rosario», número 20.211 de 40 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Aquilino Sánchez, vecino de Suares (Bimenes).

«La Chita», número 20.307, de 27 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Francisco Díaz, vecino de Madrid.

«La Bruja», número 20.603, de 50 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Francisco Díaz, vecino de Madrid.

«Emilia», número 20.388, de 36 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado don Amador Llano Corral, vecino de Arriendas.

«Teresa», número 19.442, de 28 hectáreas de plomo y otros, en Ribadesella, interesada D.ª Teresa de la Villa Junco, vecina de Ribadesella.

«Tres Hermanos», número 20.580, de 2) hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Matías Sánchez, vecino de Ribadesella.

«Buena Fé», número 19.611, de 30 hectáreas de hulla, en Villaviciosa, interesado D. Faustino Fernández, vecino de Ciaño.

«La Covadonga», número 20.880, de 48 hectáreas de hulla, en Ribadesella, interesado D. Modesto Quesada, vecino de Margolles.

«El Vivillo», número 19.578, de 20 hectáreas de hulla, en Cabranes, interesado D. Melchor Llavona, vecino de Torazo.

«Mannela», número 20.177, de 165 hectáreas de hulla, en Cabranes, interesado D. Melchor Llavona, vecino de Torazo.

«Dolores», número 20.183, de 19 hectáreas de hulla, en Cabranes, interesado don Rafael Corte, vecino de Bimenes.

«Recuperada», número 20.251, de 15 hectáreas de hulla, en Cabranes, interesado D. Heliodoro González, vecino de Santa Eulalia.

«Conchita», número 20.767, de 27 hectáreas de hulla, en Cabranes, interesado don Cándido Torres, vecino de Bimenes.

«Egafiosa 3.ª», número 20.422, de 136 hectáreas de antracita, en Colunga, interesado D. Francisco Sánchez, vecino de Madrid.

«Isabel», número 20.918 de 30 hectáreas de hulla, en Colunga, interesado don Antonio de Acebal, vecino de Vizcaya.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, acompañarán en papel de reintegro un pliego de 100 pesetas para la expedición del título de propiedad, y pliego o pliegos necesarios (para la expedición del título) como derechos necesarios a la superficie de las hectáreas demarcadas, ascendiendo a 15 pesetas cuando las minas sean de hierro o hulla, y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que la notificación en persona, por no residir los interesados en esta capital, ni tener en ella apoderados.

Oviedo 28 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 2.741

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos, constituidos en los mencionados expedientes.

«Rosita», número 21.259, de hierro, de 75 hectáreas, en Oviedo, interesado don Felipe San Román, vecino de Oviedo.

«Fortuna», número 21.987, de hulla, de 41 hectáreas, en Laviana, interesado don Gabino García Corte, vecino de Sotroño.

«La Fortuna», número 22.057, de hulla, de 20 hectáreas, en Proaza, interesado D. Luis Muñiz Fernández, vecino de Proaza.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo 6 de Septiembre de 19 9.

El Gobernador,

Demetrio Martinez de Azagra

R. al núm. 2.742

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme durante el año de 1918 de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 151 al 162, y de Navia a Grandas de Salime, sección de Espín a Boal, kilómetros 6 al 20, ejecutadas por el contratista D. Santiago Rico Ferrería, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan a la Jefatura de Obras públicas los Ayuntamientos interesados con las obras, o sean Coaña, Boal, Navia, Castropol y Vegadeo, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado contra las gestiones de la contrata mencionada, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo indicado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 9 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martinez de Azagra

R. al núm. 2.768

SANIDAD.—CIRCULAR NUM. 8

En uso de las facultades que el artículo 83 de la Instrucción general de Sanidad confiere a la Comisión permanente de la Junta provincial, he acordado nombrar Subdelegado interino del partido judicial de Siero, vacante por dimisión del profesor que la desempeñaba, a D. Perfecto Fernández Cocañin, Médico titular de Carballin, concejo de Siero.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Inspectores municipales de Sanidad y Médicos con ejercicio en el partido y a los efectos oportunos.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1919.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

MES DE SEPTIEMBRE DE 1919

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	PESETAS
Gastos del Ayuntamiento.	6.820 »
Policía de seguridad.	7.250 »
Policía urbana y rural.	15.970 »
Instrucción pública.	12.400 »
Beneficencia.	9.925 »
Obras públicas.	12.950 »
Corrección pública.	3.750 »
Montes.	»
Cargas.	41.525 »
Obras de nueva construcción.	7.100 »
Imprevistos.	600 »
Resultas.	»
Devoluciones.	»
Varios.	»
TOTAL.....	118.290 »

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1919.—

El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Fernández.

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1919.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 2.771

Alcaldía de Avilés

MES DE SEPTIEMBRE DE 1919

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	PESETAS
Gastos del Ayuntamiento.	2.760 »
Policía de seguridad.	6.000 »
Policía urbana y rural.	9.400 »
Instrucción pública.	3.100 »
Beneficencia.	5.500 »
Obras públicas.	8.800 »
Corrección pública.	1.860 »
Montes.	»
Cargas.	19.500 »
Obras de nueva construcción.	22.050 »
Imprevistos.	545 »
Resultas.	»
Devoluciones.	»
Varios.	»
TOTAL.....	79.515 »

En Avilés, 2 de Septiembre de 1919.—

Arroboda por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Manuel Wes.—V.º B.º—El Alcalde, José Antonio Guardado.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

No obstante las repetidas citaciones hechas a los dueños que a continuación se expresan, de fincas ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la Carretera de Llanes a Meré, no se ha presentado persona alguna a recoger las correspondientes hojas de aprecio, por lo que se publica un extracto de las

mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Finca número 5 —Duño que figura. D. Benigno Pola; expropiase un nº 1 sitio de la Carua, abonando 12 36 pesetas.

Número 8.—D.ª Julia Cué; cabida total de la finca tres áreas, ocupando 7 centiáreas lugar de la Carua, muerte de dos nogales, remoción de nueve metros lineales, de cerca en seco, abonando 59 83 pesetas.

Número 13 —D. Bernardo Sorde; se abona la muerte de un nogal en Pancar, 12 36 pesetas.

Número 34. D. Manuel Iglesias; cabida total de la finca cinco áreas, en Pancar, se ocupan diez centiáreas, abonando remoción de 12 metros lineales de cerca en seco.

Número 52 —D. Tomás Sobrino; cabida total de la finca diecisiete áreas, en Pancar, ocupando sesenta y dos centiáreas, abonando cuarenta y un metros lineales de cercos de espinos, por todo 92 08 pesetas.

Número 116.—D. Tomás Sobrino; cabida total de la finca veinticinco áreas en la ería de Parres, ocupando treinta y ocho centiáreas de prado, abonándose veintiseis metros lineales de cierre de espinos artificial, por todo 57 31 pesetas.

Números 206 y 207 —D. Pedro Sánchez y D.ª Basilia González; cabida total de la finca seis áreas, en la parroquia de Parres, ocúpase cuarenta centiáreas de rozo, abonando 4 12 pesetas.

Lo que se hace público, concediendo un plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados se presenten dentro del término señalado a recoger las correspondientes hojas de aprecio.

Consistoriales de Llanes, 5 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.743

Alcaldía de Sobrescobio

NOTIFICACION

Don Adolfo Canella Rocas, Secretario del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el 31 del pasado, adoptó el acuerdo de «reivindicar y que se devuelva a su estado primitivo, la Parcela pública llamada de San Jines en el pueblo de Rioseco de este término, donde se halla instalada la Báscula de pesar minerales, la que se dice ser, de la pertenencia de D. Miguel Alcalá y demás causahabientes de D. Cipriano Mata, vecino que fué de esta localidad; y que desconociéndose el domicilio de aquellos, se acuerda se les notifique este acuerdo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique en dicho periódico oficial,

desalojen del punto indicado, la Báscula de referencia, dejando expedita la parcela a que se deja hecho mención; la advertencia que, de no efectuarlo, se procederá a lo que sobre el particular haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento y a los fines acordados, libro la presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Sobrescobio a ocho de Septiembre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Adolfo Canella.—V.º B.º El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 2.767

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los nombramientos de Maestros con servicios interinos del grupo (A), a quienes se adjudica Escuela en propiedad conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyas credenciales se remiten a los interesados con esta fecha y a la *Gaceta de Madrid*:

MAESTRAS

Número 1.173 de la lista de la Dirección General, D.ª Felisa Andrés Hernández, se le adjudica la escuela mixta de Argul-Pelorde, Ayuntamiento de Pesoz, vacante el 31 de Agosto de 1919. Fecha en la que se publicó la lista 7 de Abril de 1919.

Núm. 1.188, de idem, D.ª Eudisia Fernández Suárez, se le adjudica la escuela mixta de Bueres, Ayuntamiento de Caso, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 1.203 de idem, D.ª María Josefa Niedo Pérez, se le adjudica la escuela mixta de San Justo, en Villaviciosa, vacante el 3 de Septiembre de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 1.228 de idem, D.ª María Natividad Llanos Cortés, se le adjudica la escuela mixta de Llanes, en Santa Eulalia de Oscos, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 1.229 de idem, D.ª Lucrecia Alfonso Rivero, se le adjudica la escuela mixta de Oles, en Villaviciosa, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 1.238 de idem, D.ª María Modesta Martínez García, se le adjudica la escuela mixta de Candaosa-Añides, en Castropol, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

MAESTROS

Núm. 2194 de idem, D. Bienvenido García Vaquero, se le adjudica la escuela mixta de Cuevas, en Miranda, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2196 de idem, D. José Rosell Folch, se le adjudica la escuela mixta de Rodiles, en Grado, vacante el 31 de Agosto de 1919,

«Gaceta» en que se publicó la lista, 27 Abril de 1919.

Núm. 2204 de idem, D. Hilario Artes Barbastre, se le adjudica la escuela mixta de Bendón, en Allande, vacante el 31 de Agosto de 1919, «Gaceta» en la que se publicó la lista, 7 de Abril de 1919.

Núm. 2206 de idem, D. Francisco Feliú Pérez, se le adjudica la escuela mixta de Manzaneda, en Oviedo, vacante el 3 de Septiembre de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2211 de idem, D. Sigerico Cordero García, se le adjudica la escuela mixta de Cantorredondo, en Mieres, vacante el 20 de Octubre de 1917, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2216 de idem, D. Enrique Corell Uvierno, se le adjudica la escuela mixta de Berodia, en Cabrales, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2218 de idem, D. Salustiano Hernández Juanes, se le adjudica la escuela mixta de Yernes, en Yernes y Tameza, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2223 de idem, D. Felipe González de Frutos, se le adjudica la escuela mixta de Corés, en Somiedo, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2234 de idem, D. Argimiro González Martínez, se le adjudica la escuela mixta de Villategil, en Cangas de Tineo, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2236 de idem, D. Juan Granero Álvarez, se le adjudica la escuela mixta de Salave, en Tapia, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2238 de idem, D. Edilberto Hipola González, se le adjudica la escuela mixta de Perlavía, en Oviedo, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2241 de idem, D. José González Piquer, se le adjudica la escuela mixta de Villar de Zuepos, en Miranda, vacante el 31 de Agosto de 1919, «Gaceta» del 27 de Abril de 1919.

Núm. 2246 de idem, D. Cayo Burgos Calvo, se le adjudica la escuela mixta de Cabezón, en Lena, vacante el 31 de Agosto de 1919, «Gaceta» del 7 de Abril de 1919.

Núm. 2250 de idem, D. Manuel Iglesias Monjardin, se le adjudica la escuela mixta de Nogueirón, en Grandas de Salime, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2253 de idem, D. Francisco López Pérez, se le adjudica la escuela mixta de Cedemonio, en Illano, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2258 de idem, D. Juan

Alonso Trelles, se le adjudica la escuela mixta de Lebreo, en El Franco, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta», que el anterior.

Núm. 2300 de idem, D. José Manuel Rodríguez Suárez, se le adjudica la escuela mixta de Cabalabre, en Ribadesella, vacante el 3 de Septiembre de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2303 de idem, D. Agustín Llera Isla, se le adjudica la escuela mixta de Verdicio, en Gozón, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2305 de idem, D. Angel González Pelaez, se le adjudica la escuela de San Juan de Nieva, en Gozón, vacante el 31 de Agosto de 1919, igual «Gaceta» que el anterior.

Núm. 2319 de idem, D. Aurelio Pérez Campano, se le adjudica la escuela mixta de Soto, en Las Regueras, vacante el 3 de Septiembre de 1919, igual «Gaceta», que el anterior.

Oviedo, 3 Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.748

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ANUNCIO

Por defunción de D. Francisco Velasco Vazquez, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Collanzo.

Los aspirantes al expresado cargo presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de treinta días.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.765

Juzgado de Cangas de Tineo

D. José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del Partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en los autos de demanda de pobreza seguidos en este Juzgado, y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra;

Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, a dos de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

Vistos por el Sr. D. José Carrillo

Guerrero, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo, los precedentes autos de demanda de pobreza, que promovió el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, en nombre de D.^a Josefa González y Flórez de Uria, mayores de edad, viuda, dedicada a labores y vecina de Tremado de Carballo, para litigar contra D.^a Faustina González y Flórez de Uria, viuda y vecina de Palacio de Naviego, sobre liquidación y división de la herencia dejada por los padres comunes y sobre nulidad o rescisión de cualquier documento, acto o contrato que se hubiera otorgado en fraude, o siquiera con perjuicio de los derechos en esas herencias de la peticionaria; contra D. Dionisio Sierra González, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Palacio de Naviego, sobre cumplimiento de un contrato consignado en escritura pública, con sus naturales y normales consecuencias, y en otro caso indemnización de daños y perjuicios, por sus actos u omisiones, según regulación pericial; contra D.^a Josefa González García, mayor de edad, viuda, vecina de Carriño, con cejo de Carreño, Partido judicial de Gijón, sobre propiedad y entrega de bienes, nulidad del embargo practicado a su instancia en veintiuno de Enero de mil novecientos dieciocho, y sobre indemnización de los daños y perjuicios causados con ese embargo, y también sobre indemnización de daños y perjuicios causados con el abintestato y partición que sin razón ni motivo la propuso como viuda de Antonio Martínez González, y los que se la siguieron hasta conseguirse declararse nula y sin valor ni efecto legal esa partición, y contra D. Luis González Pérez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta villa, Contador que fué en el abintestato, para que la indemnice de los daños y perjuicios que la causó con su proyecto de partición de cinco de Junio de mil novecientos dieciseis, juicio en el que ha sido parte el Representante del Abogado del Estado, en este Partido; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.^a Josefa González y Flórez de Uria, y con opción a los beneficios que determina el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para litigar contra D.^a Faustina González y Flórez de Uria, contra don Dionisio Sierra González; contra

D.^a Josefa González García, y contra D. Luis González Pérez, sobre los extremos que se dejan consignados en el encabezamiento de esta sentencia; quedando la actora obligada a cumplir en su día lo que disponen los artículos 36, 37 y 39 de la repetida Ley procesal.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.— José Carrillo.

Con el fin de que sirva de formal notificación de sentencia a los demandados, cumpliendo lo acordado en providencia de tres del actual, autorizo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Tineo, a cinco de Septiembre de mil novecientos diecinueve.— José Carrillo.—El Secretario, Adolfo Pérez.

R. al núm. 2.770.

Juzgado de Luarca

Don Carlos Cadavieco y López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la villa de Luarca, a veinte de Agosto de mil novecientos diecinueve, habiendo visto yo, don Vicente Fernández Tinajero, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Daniel Menéndez Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villar de Agnes, en este término municipal, sobre elevación a escritura pública de un documento privado, representado por el Procurador D. Faustino González Morilla, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Rico y González, contra D.^a Isabel Fernández Villanoy, por sí y en representación de sus hijos legítimos, menores de edad, D. Alfredo y D.^a Eulalia Fernández y Fernández, mayor de edad, viuda, labradora; D. Luis García, casado, también mayor de edad, y labrador, en representación de su hija, menor de edad D.^a Carmen García Fernández. D.^a María Aurora Fernández y Fernández, mayor de edad, soltera, dedicada a labores; y contra doña Matilde, D.^a María Hortensia y D. Antonio Fernández y Fernández, mayores de edad, solteros,

jornaleros, siendo la primera y tercera vecinas de Alienes, y el segundo de Turuelles, ambos pueblos de este concejo, y los tres últimos ausentes en paradero ignorado, y todos ellos declarados en rebeldía legal y en consecuencia con los estrados del Juzgado.

Fallo:

Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por don Daniel Menéndez Pérez contra D.^a Isabel Fernández Villanoy, por sí y en representación de sus hijos legítimos, menores de edad, D. Alfredo y D.^a Eulalia Fernández y Fernández, D. Luis García, en representación de su hija, también menor de edad, D.^a Carmen García Fernández, D.^a María Aurora, D.^a Matilde, D.^a María Hortensia y D. Antonio Fernández y Fernández, todos como herederos del D. Eladio Fernández Peláez, y en su consecuencia condeno a éstos a que otorguen la correspondiente escritura respecto del contrato de compraventa consignado en el documento presentado con la demanda otorgado en 18 de Agosto del año último, entre la D.^a Isabel Fernández Villanoy y su esposo D. Eladio Fernández Peláez, del cual son herederos, y el demandante don Daniel Menéndez Pérez, e impongo las costas del presente litigio a dichos demandados.

Reintégrese por el que corresponda el papel común y de oficio usado en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el encabezamiento y parte dispositiva de ella, si no se solicitase se haga en otra forma por la representación del demandante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Fernández Tinajero.

Y con el fin de que se inserte en el periódico oficial de la provincia, y sirva de notificación a todos los demandados que fueron declarados rebeldes, expido el presente en Luarca, a cinco de Septiembre de mil novecientos diecinueve.—Licenciado Carlos Cadavieco.—V.^o B.^o—Vicente Fernández Tinajero.

R. al núm. 2.764.

Juzgado de Paredes de Nava
Don Ponciano Fernández Penchy,
Secretario del Juzgado municipal de la villa de Paredes de Nava (Palencia).

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Teodoro Blanco Fernández, vecino de esta villa, contra D. Víctor Fernández, que lo es del Comercio de Gijón, y por su rebeldía con los Estrados del Juzgado, es como sigue:

Sentencia:

En la villa de Paredes de Nava, a tres de Agosto de mil novecientos diecinueve, constituido en Audiencia pública el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los Sres. D. José Ruiz de Navamuel, Juez municipal Presidentes y Adjuntos de turno D. Desiderio León del Prado y D. Valentín Álvarez Jiménez, han visto y examinado los procedentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Blanco Fernández, vecino de población, contra al que lo es de Gijón, D. Víctor Fernández, en reclamación de doscientas cincuenta y dos pesetas.

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado don Víctor Fernández, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Teodoro Blanco Fernández, la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas reclamadas en este juicio, imponiendo al indicado demandado las costas y gastos del mismo; y lo sea notificada esta sentencia en la forma que disponen los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ruiz de Navamuel.—Desiderio León.—Valentín Álvarez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de villa, estando celebrando Audiencia publicada en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Ponciano Fernández.

Y a petición del actor y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a que pertenece Gijón; y sirva de notificación en forma al demandado don Víctor Fernández, expido la presente certificación en Paredes de Nava, a treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve, con el vis-

to bueno del Sr. Juez.—Ponciano Fernández.—V.^o B.^o El Juez municipal, José Ruiz de Navamuel.

R. al núm. 2.766

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Mariba.

FEITO, Antonio, natural de Pambley, vecino de Corias, casado, jornalero, de 40 a 45 años, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Tineo, para ofrecerle el procedimiento en causa número 5 del año actual, sobre enenamiento de sus hijas Carmen y Regina.

2.746.

SANCHEZ QUIROS, (a) «Quirós», Antonio, y FERREIRO SANTA LUCIA, Antonio, domiciliados últimamente en Gijón, sin domicilio, comparecerán dentro de cinco días ante este Juzgado instructor de Oriente, de Gijón, para notificarle la petición fiscal, y su ratificación, de conformidad con su Procurador, en causa por tentativa de robo, instruida por este Juzgado.

2.711.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664

del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIEGUEZ CONDE, Angel, hijo de Ignacio y Dolores, natural de Gijón, soltero, procesado por falta de presentación a recoger la Cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia Marina de Vigo, teniente Navío D. Joaquin Jáudenes.

2.756.

GOMEZ TRAVER, Juan, hijo de Candelaria, natural de Jerez del Marquesado, (Granada, soltero, de veintidos años de edad, estatura un metro 652 milímetros, domiciliado últimamente en Mieres, Oviedo, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería España número 46, D. Miguel Salvador Arcangel, residente en el Cuartel de Antigones, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

2.763.

COBOS, Isidro, de 30 años de edad, hijo de Agustina y de padre desconocido, de estado soltero, natural y vecino de Arganza, Partido judicial de Villafranca del Bierzo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión.

2.760.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIOSA

Según me participa su dueño, D. Emilio Cabo Sariego, del monte de Braña, de este Concejo, desapareció un macho como de siete años de edad, color pardo, alzada como de unas siete cuartas, tiene un poco de inflamación en el pescuezo, por delante, un poco de las ahujas, y una cinta de pelo negro por encima del lomo hasta la cola.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que todo aquel que tenga o encuentre dicho animal dé cuenta a su dueño.

Riosa, 25 Agosto 1919.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 2.707-3

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo